

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Salen todos los días por la mañana. Por la tarde se reparte a los S. S. suscritores un suplemento, que contiene lo más interesante del correo nacional y extranjero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

Precio de la suscripción.

En Barcelona, al mes. 40 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. 42 rs.
Un número suelto. 24 mrs.

Punto de suscripción.

En la administración del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, a mano derecha, n.º 6, piso 1.º
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, linea. 1/4 de real.
Los no suscritos. 1/2
Los comunicados a precios convencionales.

BARCELONA 21 DE JUNIO.

Otra diligencia ha sido asaltada en la carretera de Burgos a Francia, con las mismas circunstancias con que se efectuó hace muy poco otro robo. Hombres decentemente vestidos, montados en buenos caballos, hacen parar el coche; se dirigen al mayoral, trabuco en mano, y le mandan sacar cajas ó sacos, indicando con la mayor puntualidad el sitio del carruaje en que se hallan. Conseguido el objeto, saludan los bandoleros con mas ó menos finura, y marchan con el botín. Tenemos, pues, que esa clase de proezas son singularmente sencillas.

Es preciso decirlo francamente y sin ambages, esto no sucede en ningún país civilizado. Todo el mundo sabe que España ha sido por desgracia, desde hace mucho tiempo, la tierra privilegiada para malas aventuras de caminos reales; pero tenemos ya derecho a pedir que a todo trance y ante todo, se ponga por fin remedio a un mal tan inveterado y deshonroso. Según parece, en donde debiera haber mas probidad se albergan tambien hombres de torpes instintos, y entre nosotros se roba y se abusa aménudo de la fé pública hasta en las administraciones de Correos. Esto no puede tolerarse por mas tiempo; y sin embargo de que somos defensores del actual gobierno, no tardaríamos en hacerle oposicion; si no viéramos por resultados prácticos, que la cuestion de moralidad pública es su objeto preferente. De algunas provincias nos escriben personas, cuya veracidad está al abrigo de toda sospecha, que reina casi en ellas un polaquismo de tan mal género, como el que produjo la revolucion a la que debemos el régimen actual. Sabemos muy bien que el espíritu de la alta administracion es bueno, y que prevalecen en la misma nobles ideas de patriotismo y de justicia, pero esto no es bastante: solo estamparemos una vulgaridad al decir, que la administracion del Estado es una máquina, y que para el funcionamiento regular, las ruedas y resortes menores deben secundar a las piezas principales. Es verdaderamente asombroso el número de españoles mas ó menos hambrientos que a toda costa buscan un empleo público, y como ningún empleado ignora lo precario de su destino, siempre hay un gran número de empleados que no resisten la seducción que a cada momento les rodea, brindándoles además con la impunidad casi segura, con motivo de esa irregularidad tan antigua, de esos malos hábitos propios de las regiones del oficinismo español.

Sabemos perfectamente que el gobierno necesita gran fuerza de voluntad y mucha energia patriótica para purificar el personal de la administracion; pues no faltan empleados poco dignos, protegidos por personas que amenazan al gobierno con negarle su apoyo si se atreve a despedir a sus hechuras. Pero está interesada en ello la honra del régimen representativo, y le hemos amado demasiado toda nuestra vida, para que dejemos de procurar por su lustre en todo cuanto de nosotros dependiere. Es incontestable que no es el mal sobre esto tan profundo como en tiempos de la monarquía absoluta; pero es igualmente innegable que en medio del siglo décimo nono se están vien-

do entre nosotros cosas que no han de durar ya por mas tiempo. En España, y en esto no creemos equivocarnos, se observa un fenómeno bastante singular; las costumbres privadas son relativamente mejores que en muchos otros países, mientras que las políticas son generalmente hablando, bochornosas. Esto nos daría materia para muy estensas consideraciones; pero nos limitaremos a decir por ahora, que no proviniendo esto, en nuestra opinion, de la raza, sino de mala gobernacion por mucho tiempo prolongada, es un buen gobierno el que puede contribuir principalmente a la curacion de ese mal que todos lamentamos. Si el gobierno tuviese siempre el suficiente valor para denunciar al desprecio público al hombre influyente que trata de imponer al país algun funcionario, que no tiene otro mérito que el de haber servido de perro político mas ó menos fiel, no tendrían que avergonzarse mas de una vez por ciertos nombramientos los verdaderos amantes del gobierno parlamentario.

Por lo que hace á nosotros, diremos muy claramente que si preferimos el régimen libre, el régimen de publicidad al absoluto, es principalmente porque el primero ofrece la ventaja y da el derecho á todo ciudadano de denunciar abusos de autoridades, altas ó bajas, que desconociendo sus deberes, convierten en provecho propio ó en provecho de los suyos las facilidades que para el bien les da su posicion. Y esta es cabalmente otra de las razones porque detestamos á intolerantes banderías, cuyos aliados mienten al blasonar de servidores del país, á no ser que se tome esta voz por sinónima de explotadores.

Si no cuidamos todos de la honra del régimen parlamentario, si no conseguimos que la moralidad, desde el primer escalon hasta el último de la cadena administrativa, sea el fluido eléctrico que lo vivifique todo, volverá la España á convertirse en patrimonio de esos osados aventureros, que por desgracia no escasean entre nosotros, y cuya única fé, religiosa y política, tan solo consiste en el torpe endiosamiento de si mismos. Es preciso que durante el mando de un hombre que se llama D. Balduino Espartero, brille por su espíritu de moralidad la administracion española; es preciso que el país se regenere en sus costumbres políticas; es preciso que no se presencien esos escándalos que hacen de los españoles el ludibrio de las naciones cultas; es preciso, por fin, que los malos no hagan temblar á los buenos, y que no valga á los primeros el taparse con caretas de patriotas liberales.

L. C.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 18 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

La Gaceta de hoy no publica real decreto alguno y si solo sancionadas por S. M. la Reina la ley sobre exencion de derechos al ganado mular vendido en Gibraltar; la que concede al ministro de Gracia y Justicia un crédito de 483,574 rs. con aplicacion al pago de comunidades religiosas, y la de capellanías colativas.

—En el mercado de Madrid entraron ayer 1893 fanegas de trigo y 3370 libras de pan.

Las ventas consistieron en 1433 fanegas de las que se vendieron 192 á 59,346 á 50 y 229 á 62 precio máximun. El mas bajo fué á 56. El pan conserva el precio de 12 á 15 cuartos las dos libras.

—Ha tenido tan extraordinaria acogida el *Diccionario de los galicismos*, que acaba de publicar el Sr. D. Rafael Baralt, que ya se está haciendo de él una segunda y numerosa edicion.

—Las acciones de la compañía general de crédito de Prost, han salido al mercado con grande favor, habiéndose cotizado ayer con una prima de 560 rs.

—Parece que en el Consejo de ministros de hoy se ha tratado detenidamente del asunto de la subasta de la Puerta del Sol, y dícese que el Sr. Escosura, satisfecho de la justicia con que ha obrado en este asunto, está resuelto á hacer cuestion de gabinete para el la aprobacion ante las Cortes de este acto de su administracion.

—Dice un periódico que han presentado su dimision diez y siete oficiales del 8.º batallón de la M. N. de Madrid después de consignar su voto contrario á la eleccion hecha para comandante del señor Escosura.

—El proyecto de ley leído en las Cortes por el gobierno para llevar á cabo el ferro-carril del Norte autoriza al gobierno para entregar en subasta pública la concesion de la seccion tercera que comprende desde Burgos hasta la frontera, pasando por Miranda de Ebro, Vitoria, Alsazua, Tolosa y San Sebastian. La concesion se hará con arreglo á las tarifas y condiciones adjuntas por el término de 99 años, contados desde que se abra toda la linea al servicio público, y con entera sujecion á la ley general de ferro-carriles debiendo quedar concluidas las obras y dispuestas para la explotacion en el término de cinco años, á contar desde la adjudicacion de la linea.

La empresa concesionaria estará obligada á sujetarse á los proyectos aprobados por el gobierno.

El gobierno auxiliará la construccion de esta linea con una subvencion en metálico, ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotizacion de 326,972 reales vn. por cada kilómetro.

Los abonos de subvencion se harán dividiéndola en tres partes iguales por kilómetro, la primera se abonará terminados que sean los movimientos de tierra y obras de fabrica; la segunda, cuando se presente el material fijo y móvil correspondiente á cada kilómetro; y la tercera, después de abierto el trafico.

Las provincias que recorre este ferro-carril, costearán la tercera parte de la subvencion de los kilómetros que haya en cada una de ellas.

La subvencion total será directamente satisfecha á la empresa concesionaria por el Estado, á quien las provincias reintegrarán anualmente. Con este objeto incluirá cada provincia en sus presupuestos como gasto obligatorio en cada año lo que corresponda por la que el gobierno haya satisfecho en el anterior.

La subasta de esta seccion se anunciará dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de esta ley.

El gobierno formará y publicará con un mes de anticipacion por lo menos á la época en que haya de verificarse la subasta, la relacion del material que podrá introducir del extranjero la empresa concesionaria con opcion al abono de los derechos de aduanas, faros, portazgos y barcajes, segun el artículo 20 de la ley general de ferro-carriles.

—El proyecto del señor Orense sobre carreteras, de que ya nos hemos ocupado, se trató ayer noche por última vez en la comision. A esta reunion asistieron los señores ministros de Hacienda y Fomento quienes cooperaron eficazmente á la conclusion de trabajos que serán presentados en breve al escámen de las Cortes.

—El 15 quedó constituida la junta calificadora para el abono de años de servicio á los milicianos nacionales de 1823. La junta se compone del Esco. Sr. Gobernador de la provincia señor Cardero; de un secretario, D. Julian del Soto y Molillo; de los vocales señor D. Francisco Huerta, diputado provincial, D. Tiburcio Ibarra id., D. Baltasar Hermoso del Caño, concejal; D. Angel Peralta id., D. Gonzalo de Cardenas, comandante de infantería de la Milicia Nacional y D. Angel Nuñez, comandante de caballería de la misma.

—S. M. ha concedido el uso de sellos del franqueo de la correspondencia oficial á los administradores principales y subalternos debienes nacionales.

—Al terminar ayer la sesion de Cortes se aprobaron los artículos 7.º y 8.º del dictámen haciendo estensivas á las sociedades de ferro-carriles las concesiones de las de crédito.

—Una correspondencia de la Habana fecha 11 de mayo dice que el gobierno ha vuelto á desaprobar la plantilla de aquella secretaría.

—Se pica en formar en Madrid un «Centro moralizador minero» bajo bases que ofrecen importantes garantías y seguridades en las operaciones de minas para lo que ha sido ya presentada en el ministerio de Fomento una exposicion dirigida á S. M. pidiendo su real autorizacion.

—El embajador de Francia señor marqués de Turgot, dió ayer una comida al diplomático bávaro encargado de la mision extraordinaria de que tienen ya conocimiento. A este convite asistieron los señores duques de Fernán Muñoz, la duquesa viuda de Alba, el marqués de Alcañices, el conde de Altamira y el ayudante de S. M. el rey el señor Barcaistegui.

—Algunos periódicos se oponen á la concesion única del ferro-carril de Barcelona á Gerona á la empresa del Norte.

—Han sido suprimidos los centinelas armados que se colocaban en la tribuna pública de las Cortes.

—Vuelven á ocuparse algunos periódicos de la cuestion del reconocimiento de la reina de España por Rusia. En este asunto no hacemos hoy mas que reproducir lo que ya llevamos dicho y es que las negociaciones no han cambiado de aspecto y que aunque aplazada aun la cuestion tendrá un término satisfactorio por hallarse el reconocimiento de nuestra reina en consonancia con los deseos del emperador Alejandro.

—Algunos compradores de oficios de escribanos de los enagenados por la Corona han acudido á las Cortes solicitando la reversion por el valor intrínseco de los oficios y el valimiento, y que dueños que no hayan ejercido por efecto de la suspension de 4 de agosto se comprendan en la base 3.ª del arreglo del notariado.

—Asegúrase que el gobierno deja al fallo de las Cortes el decidir si ha de promulgarse ó no ahora la Constitucion. Ignoramos lo que esto tenga de cierto.

—La *Epoca* dice que en una correspondencia inserta en un periódico portugués, se habla de trabajos que se hacen para establecer una sociedad secreta en el seno de nuestro ejército. Si se intentara esto en las circunstancias actuales seria trabajo perdido.

—Dícese que se suscitan obstáculos y no por parte del gobierno para impedir que la ley de diputaciones provinciales quede votada en la presente legislatura.

—Ayer se reunió el círculo progresista puro para examinar la proposicion que el señor Calvo Asencio trata de presentar á las Cortes para que se suspenda la subasta de las obras de la Puerta del Sol. Todavía el círculo no ha tomado sobre el particular resolucion alguna.

—A un periódico escriben de Logroño que seguía allí el general Gurrea resuelto á no tomar parte alguna por ahora en la política ni puestas en la situacion.

—En Madrid se agita el pensamiento y ya se ocupa hoy de ello algun periódico, de la formacion de una liga ó union hispano-americana para contrarrestar el poder y la desmedida ambicion de los Estados Unidos.

—El Sr. D. Alejandro de Castro ha salido para Galicia, país que representa en las Cortes.

—La sesion de Cortes de hoy se abrió á la una y media de la tarde con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin reclamacion. En seguida pidió la palabra el señor ministro de la Gobernacion y manifestó á las Cortes que habiéndosele hecho dos preguntas el sábado último á las cuales no habia podido contestar porque no siempre se puede, se presentaba hoy para hacerlo respecto á la del Sr. Acha sobre si sacada á subasta la conduccion de la correspondencia á las Islas Canarias los buques hicieran este servicio llevarian bandera española «que si la llevarian; y en cuanto á la del Sr. Calvo Asencio sobre las obras de la Puerta del Sol, que estaba decidido á que la subasta se llevase á cabo el día fijado, porque estaba convencido que con ella se cumplia enteramente la ley, y que aunque la resolucion se habia tomado en Consejo de ministros, suplicaba á las Cortes considerasen suya exclusivamente toda la responsabilidad moral del asunto, en cuyo concepto estaba dispuesto á contestar á cualquiera pregunta, interpelacion, proposicion ó voto de censura que cualquiera señor Diputado tuviera á bien dirigirla, terminando por declarar que dispuesta la impresion de todo el expediente relativo á las obras de la Puerta del Sol, se repartiría á todos los señores diputados para que pudieran juzgar de él con todo conocimiento. El Sr. Cardero pidió la palabra sobre este asunto y el señor Presidente no pudo concedersela por no ser día para ello, segun reglamento. El Sr. Gil Virseda preguntó en seguida cuando se re-

partiría el proyecto de ley de ferro-carril leído por el señor ministro de Fomento en la sesion del lunes, y el Sr. Gonzalez de la Vega contestó que el proyecto en cuestion, siguiendo los trámites acostumbrados acaso se estaría imprimiendo ya, y que se repartiría á la mayor brevedad. En seguida el mismo Sr. Gonzalez de la Vega, como individuo de la comision de aranceles manifestó que el proyecto de ley arancelario sometido á su dictámen estaba bastante adelantado, pero que como su hizo necesaria una informacion parlamentaria para llevar á cabo este trabajo así como una porcion de datos indispensables, tenia la comision necesidad de declarar á las Cortes, aunque con sentimiento que el dictámen seria imposible discutir antes del interregno parlamentario debiéndole tambien tener presente que aun después de su discusion, que á no dudarlo será algo larga por irse á tratar en ella de inmensos intereses, son precisos para su planteamiento seis meses á lo menos; todo lo cual la comision tenia un deber de comunicar á la Asamblea. El Sr. Moyano obtuvo la palabra para hacer notar que en atencion á haberse contado en el presupuesto de ingresos 40 millones de rs., que se habian calculado, reportaría á la Hacienda el nuevo sistema de aranceles queria saber con que se cubriría esta cantidad en el presente año sin dar lugar á faltas inconvenientes, el Sr. Gonzalez dijo tener entendido respecto al asunto que los 40 millones que habian de entrar de menos en las cajas por no plantearse el sistema arancelario, estaban compensados con mas de 40 millones que se calculaba rendirian de mas las rentas públicas en este año. El señor Moyano manifestó deseos de oír esto mismo del señor ministro de Hacienda, y con este motivo se levantó el Sr. Luxan para manifestar que no dudaba un momento seria satisfecho el deseo del Sr. Moyano en el instante mismo en que entrase en el salon el Sr. Santa Cruz.

Acto continuo se entró en la orden del día y poniéndose á discusion el proyecto de ley autorizando al gobierno para la ratificacion del tratado de comercio, navegacion y consulados entre España y las dos Sicilias, se leyó un voto particular del Sr. Bargas que fué combatido por el Sr. Ulloa y el Sr. marqués de Tabuérniga defendiéndolo el Sr. autor y el Sr. Seoane; después de lo cual, se procedió á la votacion y resultó desechado el voto particular. En seguida se leyó el dictámen de la mayoría acerca de este asunto y fué aprobado sin mas discusion en los términos siguientes:—«Artículo único: se autoriza al gobierno de S. M. para que pueda ratificar el tratado de comercio, navegacion y consulados concluido entre España y el reino de las Dos Sicilias, y firmado en Nápoles por los respectivos plenipotenciarios el día 36 de mayo último».—Acto continuo se dió cuenta y fueron aprobados definitivamente los proyectos de ley de bases del Consejo del Estado, las de ayuntamientos y diputaciones provinciales, las orgánicas de Tribunales, las de imprenta, las de Milicia nacional y la discutida hoy sobre la ratificacion del tratado con las Dos Sicilias. Terminada la suspension se levantó el Sr. ministro de hacienda para manifestar á las Cortes y al país respecto á la duda que habia dejado entrever el Sr. Moyano sobre los medios de cubrir los 40 millones de reales que debian resultar de menos en el presupuesto de ingresos que S. S. está persuadido que resultarán demás por otros conceptos, fundado en el aumento que han tenido las rentas de sal, de tabaco y aun la misma de aduanas comparada con la de los años anteriores, terminando por ofrecer solemnemente ante las Cortes que ninguna atencion quedará por cubrirse y que á ningún acreedor se le retrasará su pago, por que los presupuestos están perfectamente nivelados.

Pasando luego á la continuacion del debate sobre proyecto de ley concediendo á las sociedades de crédito y ferro-carril las mismas prerogativas que á las anonimas, fué aprobada sin discusion la base novena y desechada luego una enmienda á la décima tomándose en consideracion otra á la misma que al fin fué aprobada en vez de la base redactada por la comision. Leida á continuacion la base oncenase levantó á combatirla el Sr. Mariategui porque en concepto de S. S. no le parece que esta base guarde la analogia conveniente con las anteriores, cuanto deliberada puesto que en ella se consigna la obligacion de publicar en la Gaceta mensualmente el estado de los fondos activos y pasivos que tengan las compañías de ferro-carriles, condicion que el Sr. Mariategui considera demasiado restrictiva y acaso causa de inconvenientes en su práctica. El Sr. Torrecilla contestó algunas palabras para justificar el dictámen y luego el Sr. Forgas combatió tambien la base atendiendo á que no consideraba nada justo y conveniente que además de tener las compañías de ferro-carriles la obligacion de exhibir todos los documentos relativos á la marcha, se le recargase todavia con el pago del inspector, que el gobierno delegara para ello: el Sr. Arceilla manifestó que no era nada nuevo lo que se

proponía por varias razones que espuso, y después de otras para demostrar la conveniencia de que se consignase así en la ley, se procedió a la votación de la base y fué aprobada, igualmente lo fué sin discusión la duodécima y última de esta ley. A continuación el señor ministro de la Gobernación, suplico al señor presidente y a las Cortes que mañana a primera hora se discutiera el proyecto de ley orgánica de ayuntamientos y diputaciones provinciales, y puesto a discusión luego el dictamen de la comisión sobre restablecimiento del derecho de pescar con almadraba de buche, en el Conil y Puhara. Se levantó a combatir en su totalidad el Sr. Forges cuando dejamos el salón.

— Hemos visto el drama en tres actos que con el título *Isabel de Castilla y Braganza* acaba de publicar el señor don José Díaz Valderrama. Descartamos que la patriótica idea de su autor, la unión de España y Portugal, fuese realizable antes de mucho.

S. M., a quien el señor Valderrama entregó un ejemplar de su obra dramática, se dignó acogerla con suma benevolencia, mandando que se archivase en la biblioteca de Palacio.

(Nación.)

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

SEVILLA 15.—En Sevilla se ha verificado un robo acompañado de las circunstancias más agravantes. Un comisionista francés, Mr. Runggaldier, recogió hace siete meses, a un joven solo y abandonado, próximo a morir en la miseria; tratólo como pudiera a un hijo; lo instruyó en el ejercicio de sus comisiones; lo sentaba a su mesa; lo vestía y le daba 400 reales mensuales. Trajéronle sus negocios a Sevilla, y en una ausencia de un par de días se vio miserablemente robado por el mismo, a quien tanto bien había hecho. El valor de lo robado asciende a 36,000 rs. El ladrón se llama Ernesto Peruzzi, y es natural de Parma y refugiado político.

BURGOS 15.—La circunstancia de regresar a su patria en la diligencia robada el día 12 cerca de Burgos, el banquero Salcedo, ha hecho sospechar que el dinero robado perteneciese a dicho señor, haciendo ascender la cantidad a un millón en onzas de oro.

CANARIAS 28 de mayo.—Hoy tenemos estensas noticias de las islas Canarias hasta el 28 del pasado, en cuya fecha la tranquilidad era completa en todas partes. Las medidas tomadas por las autoridades habían calmado la inquietud que en las Palmas, llegó a manifestarse tumultuosamente.

El vapor de guerra francés *«Epervier»*, que procedente de la costa occidental de África se halla en Santa Cruz de Tenerife, salió el 23 para su destino de Europa, y el vapor de guerra de la misma nación *«Tonnerre»*, que loaded el 23, procedente de la Coruña, siguió su ruta para las Antillas, después de haberse provisto de carbón.

— Las lluvias que últimamente han sobrevenido en la Gran Canaria han beneficiado mucho los campos.

PALENCIA 15.—En Palencia sigue favorable el tiempo para los campos. Las cebadas y los trigos están muy buenos. También traen muchísima uva las viñas, pues vienen los racimos aporreados.

PAMPLONA 15.—El *Eco de Navarra*, periódico no político de Pamplona, dice, que habiendo pretendido en aquella ciudad algunos artesanos de diferentes oficios el aumento de jornal para soportar los gastos de la subida que en estos últimos años han sufrido los precios de los artículos de primera necesidad, hubieron de tener sin duda contestación negativa por parte de los maestros, y hoy una clase, mañana otra, se convienen en faltar al trabajo. El periódico navarro deplora que alcanze a aquel país esas exigencias, hechas revolucionarias y periódicamente, por los obreros en Francia, importadas en Barcelona y parodiadas en otros puntos de España.

Córtes.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 16 de junio de 1856.

Abierta a la una y media y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado, y se mandó unificar a sus antecedentes el expediente que devolvía el señor ministro de Hacienda formado por la instancia del ayuntamiento de Salamanca, pidiendo que se declarase que no debe satisfacer lo que la Hacienda pública reclama por contribución de puertas y consumos del año 54, que no está en el presupuesto de 55.

Se recibieron con aprecio y acordó que se archivase dos ejemplares que remitía don Fernando Amor de la memoria que había escrito sobre los estudios de agricultura hechos en la exposición de París.

Se leyeron y anunció que se imprimirían los dictámenes de la comisión de peticiones comprensivos del número 1,231 al 1,268.

Se mandó pasar a la comisión que entiende en el asunto un proyecto de ley presentado por el señor ministro de Fomento autorizando al gobierno para conceder en pública subasta la tercera sección del ferrocarril de Madrid a Trun.

Se dio cuenta de una proposición del señor García Ruiz y otros.

«Pedimos a las Cortes se sirvan declarar que el señor ministro de la Guerra no ha cumplido con la ley de 2 de agosto último.»

El señor GARCÍA RUIZ: En uso de nuestro derecho y cumpliendo con una promesa solemnemente presentada la ley que voy a tener el honor de sostener.

En la sesión del 26 de enero último, cuando la campanilla agitada por el señor vicepresidente (Portilla), vino a hogar mi débil voz y la potente de mi amigo el señor Figueras, dije que nuestra situación política ofrecía muchos puntos de contacto con la de Francia del año 31. Lo ocurrido desde enero acá me confirma más en esta idea. La Francia del año 31 contaba con una revolución burlesca, y nosotros con una revolución perdida, si Dios no lo remedia. Aquella nación contaba con los oficiales de los 100 días que demandaban justicia al gobierno salido de la revolución; nosotros contamos con los oficiales de los 100 y más meses, que demandan la misma justicia a otro gobierno, hijo también de la revolución. Francia contaba con un ministro arrogante, en el buen sentido de la palabra. Casimiro Perrier, y nosotros contamos con otro ministro arrogante, usando de la palabra en el mismo sentido que antes, el señor O'Donnell.

Tiene sin embargo el señor O'Donnell a su favor que no le combaten un Mauguin ni un Lamiré, sino unos pobres demócratas a quienes no se puede oír porque carecen de lógica y no son fuertes en gramática, sin embargo de que no dicen cosas terribles, plantan parásitos, suicidan a sí mismos y otras cosas que hemos tenido el gusto de oír al académico señor O'Donnell. Pero si no tenemos lógica, tenemos la razón de los hechos, que es más fuerte todavía.

En la sesión citada del mes de enero, el señor general O'Donnell trajo aquí unos expedientes de una manera que no quiero calificar con objeto de empequeñecer una cuestión muy alta, cual es la reparación, la aplicación de justicia, y cuestión hasta de moralidad de política. El señor Figueras y yo teníamos derecho a haber contestado, pero no se nos permitió.

Entrando en la cuestión, diré que el señor ministro de la Guerra no ha cumplido lo que se previene en la ley de 2 de agosto, porque si los militares son españoles, como nadie puede dudarlo, están comprendidos en la ley.

El señor ministro de la Guerra, que debió reconocer la junta calificadora organizada en virtud de la ley, creó en su ministerio una junta particular, y en vez de dar a los militares un ascenso como prevenía la ley, a unos les ha dado ascensos, a otros grados, a otros cruces y a otros nada. A unos se les ha negado lo que pedían en justicia, mientras que a otros se les ha concedido. Al coronel Vellera, dignísimo gobernador militar de Monzon, se le ha negado el ascenso, bajo el pretexto de que era emigrado el año 41. Si al coronel Vellera se le hubiera condecorado, es seguro que se le hubiera fusilado. Al general Irujo le comprende la ley de deportados, y se le ha debido hacer capitán general; lo mismo digo del general Ameller. Con el general Gurceta tampoco se ha cumplido la ley, y eso que fue preso en Madrid y marchó entre esbirros hasta el campo de San Roque, donde se escapó y marchó a Gibraltar. La mayor parte de los oficiales de caballería de Villavieja fueron encadenados, encerrados, y luego desterrados en aquella época, y tampoco se les ha dado lo que les correspondía. Tampoco han sido premiados los sargentos del regimiento de España y otros muchos, contándose entre ellos el señor García Mejía, a quien se ha negado el grado o empleo de subteniente.

Dijo el señor ministro de la Guerra en la sesión a que me he referido, que mientras fuese ministro no se hacía granjería con la ley. ¿Qué ha hecho granjería con la ley han sido los moderados, porque los eran tenientes los moderados, y los coronales, al paso que en el año 43 son los progresistas, los que eran tenientes en el año 43 son hoy capitanes. El coronel Infante, clarando brigadier en 23 de junio en el Provenio por el regente del reino en el año 43, sigue todavía de coronel con esta su señoría no reconoce la regencia del duque de la Victoria; de lo contrario no hay más que reconocer como brigadier al coronel Infante.

Ha dicho su señoría que hay algunos progresistas que habían obtenido cuatro o seis gracias; esa es otra injusticia como el no darles nada. Yo podría citar a uno a quien se le han dado doce o más grados. A un cabo licenciado del ejército hace diez y ocho años se le ha hecho capitán.

(El señor ministro de la GUERRA: Nómbralo V. S.)

El señor GARCÍA RUIZ: No tengo necesidad de ello: V. S. sabe quien es. En cambio de eso se ha negado la vuelta al servicio a muchos oficiales liberales, contándose entre ellos don José Martín y Sánchez y don José Villanueva y Romeo.

La mayor parte de los oficiales del provincial de Madrid tienen casi la misma graduación que en el año 43 y mal se comprende que su señoría quiera tanto a los oficiales progresistas cuando tiene tantos moderados en el ministerio; cómo no se ha devuelto el condecorado de Reus a la familia de Zurbano, condecorado que fué concedido por el regente del reino? Decía el señor O'Donnell: se nos hacen cargos a nosotros, y todavía no se ha acusado a los polacos. Señores, preciso es decirlo con franqueza. Los polacos no derramaron tanta sangre liberal en los patibulos, no fueron tan crueles con nosotros como Narvaiz, Rosell y la mayor parte de los moderados que tanta sangre hicieron derramar. En aquella época respirábamos un poco. En dos épocas hemos respirado, una durante el paritismo, y otra durante los polacos, hubo lo que podemos llamar rita de familia en la que tenemos nosotros y sino triste del general O'Donnell, que hay mucha diferencia del campo de Guadalupe a Vicálvaro y de allí a Manzanares. Triste su señoría si no se levanta Madrid y Castilla, a lo cual todos contribuimos! ¿Y por qué

se levantó el pueblo de Madrid? Se levantó contra un sistema de opresión y tiranía de 11 años; se levantó a pedir justicia, de tantos desfueros; se levantó a cubrir de flores las tumbas de Boné, Zurbano, Solís y otros mártires de la libertad, cuyos verdugos ocupan hoy puestos importantes.

El general O'Donnell, pues, no ha cumplido con la ley de deportados y ha postergado a los oficiales progresistas. Agradeceré a las Cortes que aprueben esta proposición, y si no la aprueban, conste al menos que la democracia vuelve por los fueros de la justicia.

El señor ministro de la GUERRA: Quizá no hay ningún ministro que pudiese esperar menos que el que dirige la palabra a las Cortes, que se presentase un voto de censura contra el por haber fustado a la ley de 2 de agosto, y digo esto, porque a poco de haberme encargado del ministerio propuse a S. M. un decreto para indemnizar a todos los militares que hubiesen estado separados por causas políticas, de todos los perjuicios ocasionados en su carrera, y ha sido tan reparadora esta medida, que ha ido mas allá de lo que se ha hecho en todos los demás ministerios, y mas allá del espíritu que ha dominado en la Cámara al tratarse de las remuneraciones a los que han estado separados estos últimos once años por causas políticas. Para esa reparación solo se ha exigido en el ministerio de la Guerra el no haber tenido colocación en esos once años, y el no haberlo solicitado. Hay mas. En el ministerio de la Guerra no se ha limitado la remuneración a esos once años, sino que ha tomado desde el año 43 hasta el año 54.

Señores, se han concedido remuneraciones por causas políticas, a 796 jefes y oficiales, a los cuales se les han concedido 1,994 gracias. Entre ellas hay 58 empleos de brigadieres y generales, 23 grados de coroneles, 12 empleos de coroneles, 73 grados de tenientes coroneles, 17 empleos de tenientes coroneles, 146 grados de primeros comandantes, 32 empleos de primeros comandantes, 411 empleos de segundos comandantes, 256 grados de capitanes, 238 empleos de capitanes, 177 grados de tenientes, 212 empleos de tenientes, y sigue así hasta las 1,994 gracias; es decir, que les han tocado a dos gracias y media por individuo. Deseo que se me diga si en los demás ministerios se han dado tantas recompensas. Y si no se han dado ¿por qué se llama retrógrado al ministro que ha hecho eso?

Vamos ahora a la ley de 2 de agosto. Ha dicho su señoría que el ministro de la Guerra ha faltado a la ley por no haber reconocido la junta creada por el ministerio de la Gobernación. Es necesario que tenga entendido su señoría que esta junta no está mandada formar por la ley, y se creó para los empleados civiles, pues los militares tenían el tribunal supremo de Guerra y Marina, compuesto de respetables magistrados y generales beneméritos.

El ministro de la Guerra oyó al referido tribunal para fijar las reglas para hacer aplicación de las gracias, y téngase presente que el ministerio de la Guerra se ha conformado con las resoluciones del tribunal, menos en seis o siete casos, y esto ha sido porque el ministro ha creído que debía darse mas a los interesados de lo que proponía el tribunal, el cual se ha atendido a las bases del año 36 para recompensar los servicios mas distinguidos al frente del enemigo; y las gracias que se han concedido importan algunos millones de reales. El señor García Ruiz no ve las cosas como yo que soy monárquico. Por uno de los hechos que constan en mi hoja de servicios obtuve una cruz y me creí muy honrado. Su señoría democrática, cree que hay otras cosas mas sólidas que llevar una cruz.

Es cierto que se han negado a algunos oficiales las gracias que han solicitado. Siento que se me traiga a este terreno; pero no puedo menos de decir que he habido varios oficiales que han obtenido gracias por haber prestado servicios distinguidos, sosteniendo al gobierno de marzo y mayo de 1848, y ahora piden recompensas por eso mismo. Voy a citar un hecho sin decir el nombre. Un oficial obtuvo el grado de comandante por haberse distinguido defendiendo al gobierno en los referidos días: pasados aquellos sucesos, apareció complicado en un sumario y estuvo preso algunos meses, poniéndole después en libertad. Este oficial, que había obtenido la recompensa que he dicho, y así consta en su hoja de servicios, no ha tenido inconveniente en decir que se le comprenda en la ley de 2 de agosto. Yo he dicho que efectivamente estaba comprendido en ella, pero como sería un absurdo que existiera en su hoja de servicios que se le premiaba por esos dos conceptos, quedaba anulada aquella gracia y que se le concedía la que ahora le correspondía. El interesado no ha ganado nada en el cambio pues ha perdido seis años de antigüedad. Otros muchos han pedido remuneración por el año 48, y consta que obtuvieron la cruz de S. Fernando por los servicios que prestaron al gobierno. He creído que lo mejor era despreciar esas representaciones, ya que no había la suficiente delicadeza para no hacerlas.

Ha padecido su señoría una equivocación respecto a lo que ha dicho de los sargentos. Esos sargentos están divididos en tres clases. En la primera están comprendidos los no perpetuos, los cuales no tienen mas derecho que a su licencia cuando cumplen. De los perpetuos se han formado las otras dos clases. En la una están comprendidos los que se acogieron a la amnistía, los cuales no están comprendidos en la ley, porque no habían pasado los dos meses, y la otra los que no se acogieron a la amnistía, y podría citar muchos sargentos primeros que de licencia han vuelto al servicio con empleo de teniente y grado de capitán.

Creo que he dicho lo bastante para que se comprenda cómo he procedido con respecto de los militares separados por causas políticas, y como he cumplido con la ley de 2 de agosto.

Creo deber decir antes de concluir que recomiendo los padecimientos políticos, entremos

en una era normal para que cese el desasosiego de obtener mas de lo que se tiene y sepan todos los oficiales del ejército que para ascender no hay mas que dos medios, uno el orden de antigüedad y otro los grandes servicios prestados en el campo de batalla al frente del enemigo.

El señor GARCÍA RUIZ: Repito que lo que ha dicho el señor ministro de la Guerra de que si yo siendo republicano no me conformo como su señoría con una cruz, solo diré que me contento con todo, pues no quiero nada, y así es que no he reclamado ni relamaré la cesantía a que tengo derecho.

El señor ministro de la Guerra debió sujetarse como los demás a la junta calificadora, pues la instrucción se hizo en Consejo de ministros, y su señoría nada dijo contra ello.

Ha dicho su señoría que se ha premiado a los sargentos. No lo niego, pero la cuestión está en si se ha premiado a uno en mas de lo que merecían, y a otros no se les ha dado nada.

El señor ministro de la GUERRA: Los premios a los sargentos no han sido arbitrarios: se les ha dado lo que les correspondía atendiendo a las leyes y a los reglamentos.

El señor GALVEZ CAÑERO: El señor García Ruiz ha hecho un cargo al tribunal a que yo correspondo, suponiendo que la ley de 2 de agosto se ha dejado de cumplir, y debo decir a su señoría que todas las resoluciones que han recaído en el ministerio de la Guerra sobre los expedientes que se le han pasado han sido conformes con el tribunal en 85 expedientes, separándose el señor ministro del ramo solamente en 9.

Yo soy tanto mas imparcial en este asunto cuanto que correspondo a la junta de calificación y al tribunal de guerra y marina, y debo decir en conciencia, que el señor ministro de la Guerra, deseoso de cumplir la ley de 2 de agosto, acudió al tribunal para que fijase las reglas en virtud de las cuales se había de aplicar la ley. El tribunal después de oír a sus fiscales resolvió lo siguiente: (Lo leyó). Estas reglas son mas benéficas que las que ha adoptado la junta calificadora, y segun ellas se han calificado los expedientes que se le han pasado. En la Milicia hay un sistema de recompensas al cual se ha atendido el tribunal y por eso ha propuesto la cruz para algunos militares, para otros el grado y para otros el ascenso. Cuando el gobierno se ha separado del dictamen del tribunal ha sido para mejorar la condición de los interesados. He creído de mi deber hacer esta declaración.

El señor ministro de la GUERRA: Se me había olvidado decir respecto de los oficiales del batallón provincial de Madrid, que se han reconocido las gracias concedidas por el duque de la Victoria y que presento bajo su firma el comandante del batallón.

Al coronel Vellera no se le dió el empleo de brigadier, porque no estaba comprendido en la ley, pero de lo que dice las Cortes que por el decreto de 11 de agosto, siendo comandante se le había hecho coronel, y me parece que es bastante ascendente.

El señor GARCÍA RUIZ: Yo no he atacado el tribunal supremo de Justicia. Quien le ha atacado ha sido el señor Galvez Cañero, en lo que ha leído, pues hemos visto que propuso una cosa distinta que lo que la ley determina. Respecto a los oficiales del provincial de Madrid diré, que los que eran tenientes son hoy capitanes, mientras que otros moderados que eran entonces tenientes, son ahora coronales o tenientes coroneles.

El Sr. FIGUERAS: En la sesión del 26 de marzo el Sr. García Ruiz hizo una interpelación igual a la de hoy, y contestó el señor ministro de la Guerra sin citar ningún expediente; pero el sábado siguiente, hablando de los sucesos de Zaragoza, nos trajo los expedientes de las personas citadas, y los trajo de una manera que no caíste. Bien sé que no estaba en la mente del señor ministro que no nos dejarán hablar, pero estaba en la del señor presidente. Se infirieron agravios a oficiales liberales y consecuentes y de grandes méritos, y yo tenía derecho a defenderlos; sin embargo no se me permitió hablar. Hoy que se trata de un voto de censura a su señoría, creo que está interesado en que tenga toda la latitud posible.

Señores, en un expediente relativo a un auditor que citó el Sr. Lasala, ¿qué sucedió? Una sola nota mala que tenía se ha quemado y las notas buenas sin duda eran de amianto. Lo contrario sucede con los liberales.

La ley de 2 de agosto se hizo para recompensar a los que habían padecido. Para la ejecución de esta ley se dió una instrucción que firmó el señor ministro de la Guerra. En ella no se hizo distinción entre paisanos y militares; sin embargo, el señor ministro prescindió de esa instrucción y consultó al Tribunal de Guerra y Marina.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Figueras, a la alusión.

El Sr. FIGUERAS: Para llegar a la alusión tengo que hacerme cargo de esto.

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es de la alusión.

El Sr. FIGUERAS: Pues el Sr. Galvez Cañero ha entrado en el fondo de la cuestión y V. S. se lo ha permitido. Digo que el tribunal supremo informó diciendo que el Gobierno podía fijar la residencia de cualquier militar sin que esto se considerase castigo.

Dijo además que para la aplicación de la ley se atuviese el gobierno a los informes de la junta calificadora, es decir, que daba por inconvertible ese tribunal que la Junta era la que debía calificar.

Pues bien, el señor ministro de la Guerra, no se ha atendido a este último dictamen; ha prescindido de la ley; la ha falseado.

En cuanto al coronel Vellera, en 1843 era primer jefe del provincial de Gerona, y los primeros jefes de provinciales estaban considerados como tenientes coroneles.

El señor PRESIDENTE: Señor Figueras, a la alusión.

El Sr. FIGUERAS: Conste que no se me deja hablar.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: El Sr. Figueras está equivocado al decir que el gobierno no se

conformó con el dictamen del tribunal supremo. Es verdad que no había que pasar a la junta calificadora, pero....

El Sr. PRESIDENTE: Señor Galvez Cañero....

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Me siento.

El Sr. FIGUERAS: Su señoría no ha hecho mas que confirmar lo que he dicho yo.

El Sr. ministro de la GUERRA: Léase la ley y se verá que el ministro de la Guerra no ha faltado a ella. La instrucción no es la ley; separarse de una instrucción no es infringir ley ninguna.

El Sr. FIGUERAS: La instrucción era del Consejo de ministros.

El Sr. SERRANO BEDOYA: Es verdad que el tribunal propuso que se reconocieran los grados dados por el duque de la Victoria.

El Sr. VILLAR: Vine al Congreso con la condición de no tomar ninguna gracia. Debo decir que las que yo he recibido no grabitan sobre el presupuesto. Mi retiro fué de comandante y se me concedió la vuelta al servicio. Pero esto no ha sido gracia, y en compensación de las que se han dado al ejército se me ha otorgado el grado de coronel.

El Sr. ministro de la GUERRA: Su señoría ha tratado de demostrar que no ha recibido gracia alguna. Su señoría era capitán de artillería retirado. Su señoría ha vuelto al cuerpo de teniente coronel de artillería y además tiene el empleo de coronel de infantería.

Sin mas discusión, se puso a votación la proposición y quedó desechada por 147 votos contra 11.

ORDEN DEL DIA.

Incompatibilidad de destinos eclesiásticos.
Leído el dictamen en que se propone se declare no haber lugar a restablecer el decreto de 2 de setiembre de 1820, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra, se puso a votación y quedó aprobado.

Ley de Bolsas.

Puesta a discusión la totalidad de este proyecto, dijo:

El señor OBENSE: Lo primero que hay que examinar aquí es si se necesita una ley de bolsa. Yo no lo creo necesaria: concibo que haya un local donde se reúnan los negociantes; pero no comprendo esta ley, y mucho menos siendo como es tan restrictiva que va a fundar cuarenta mayorazgos con el título de agentes, en perjuicio del derecho que tienen los españoles a ejercer toda clase de industria. Esta industria es como el oficio del aguador, y sin embargo, solo 40 españoles se pueden dedicar a ella. Aquí se exige una fianza de 500,000 reales, y prescindiendo de que esta fianza es inútil, sería completamente ineficaz cuando se tratara de grandes operaciones.

Señores, este es el sistema de los gobiernos despoticos: meterse en todo; dar leyes sobre todo cuando en muchos casos no debía haber ley, en otros bastaban dos razones. Estas cosas, que son de libre albedrío, no requieren esas disposiciones legislativas.

El artículo primero empieza por definir lo que es la bolsa, cosa completamente inútil, y después a lo que se contrata fuera de aquel local no se le reconoce valor. Aquí se prohíbe fuera de la bolsa toda reunión para especular sobre fondos públicos. ¿En qué se funda esta prohibición? ¿Tiene acaso el legislador facultad para hacer esto? Se dice que los declarados intrusos no pueden entrar en la bolsa. Yo no sé por qué razón se ha de privar a nadie que entre en un local público. En España, como dice el Sr. Pastor, hay mas abogados que leyes y mas leyes que acciones humanas.

Después siguen en la ley una porción de preceptos sobre el modo de hacer las operaciones. Señores, las operaciones las deben hacer los contratantes como tengan por conveniente.

En suma, la ley es completamente innecesaria y esto debía ser libre como el aire que respiramos.

El señor LUXAN, ministro de Fomento: El Sr. Obense funda su oposición a esta ley en que no es necesaria. Yo no extraño el modo de ver estas cosas que tiene su señoría. Parece que quiere constituir esta sociedad de 1856 como se encuentran las sociedades primitivas que carecen de necesidades.

Los pueblos civilizados no están en ese caso; necesitan reglas en muchísimas cosas, y a medida que adelantan las requieren nuevas.

Dice su señoría: todos los españoles pueden reunirse a contratar. Su señoría olvida el origen de las Bolsas y que en todas hay reglamentos para que las transacciones se hagan bien y legalmente y para que el inocente no se vea engañado. La casa de contratación de Sevilla tenía sus reglas; después las naciones han establecido Bolsas. Inglaterra, Holanda, Bélgica, Francia, y en 1826 el señor Ballesteros dió el primer decreto de Bolsas.

Vino después una ley mas restrictiva, porque cuando se ven desgracias y sacrificios de fortunas no puede el gobierno prescindir de un modo impositivo. Ahora viene esta ley a las Cortes en virtud de la reconocida necesidad que hay de arreglar este punto.

En finas ha habido esa libertad que su señoría quiere; y que ha sucedido? Que se han visto fortunas improvisadas y grandes catástrofes, todo por falta de reglas y muchas han acudido al gobierno pidiendo que esas reglas se dicten.

No se entregará su señoría para curarse a un advenedizo que le diga que es médico. Pues bien, lo que su señoría hace en su casa, ¿no lo ha de hacer el gobierno por el país a cuyo frente está? Es verdad que hay muchas leyes pero es porque hay muchas necesidades. Los Ingleses de Filipinas tienen pocas leyes, y la Inglaterra tiene muchas, pero vea su señoría la diferencia de civilización. El estado tiene obligación de reglamentar estas transacciones para que se eviten los abusos; y no es esto pensamiento solo del gobierno; sino que muchos contratantes han acudido a él en instancia, demostrándole la necesidad de la ley.

Las demás consideraciones de su señoría son relativas a los artículos y cuando se discutan estos, podrán ser contestadas.

El señor Orense rectifica, y en seguida el señor Labrador pasa a combatir las razones aducidas en su peroración por el señor Orense y habiendo rectificado ambos ligeramente, el señor Orense hace algunas observaciones que promete ampliar en la discusión por artículos a los que presentará algunas enmiendas.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra en contra se declaró no haber lugar a pasar a la discusión de los artículos.

Se mandaron pasar a la comisión de Bolsa diferentes enmiendas a que se dio lectura.

Se leyeron y mandaron archivar doce leyes sancionadas por S. M.

Se leyó y fué aprobado el artículo primero de la ley de Bolsa que dice así: «La Bolsa de comercio es la reunión periódica de los contratantes en efectos públicos y comerciales, y de los agentes oficiales que intervienen en los contratos, en el lugar señalado por el gobierno.»

Se leyó el artículo segundo que decía: «Se prohíbe fuera de la Bolsa toda reunión para operaciones sobre fondos públicos, bajo la pena de nulidad e ineficacia en juicio de las que se hicieren.»

Impugnado por el señor Orense y defendido por el señor Avelilla como de la comisión, se suscitó un pequeño debate en que tomaron parte los señores Irujo, Avelilla y García Briz, retirado por último la comisión el artículo para redactarlo de manera que no deje lugar a ninguna duda.

Se leyó el artículo tercero.

El señor ORENSE: Me opongo principalmente al párrafo cuarto de este artículo que prohíbe la entrada en la Bolsa a los que se llaman intrusos. Señores, estas personas que se dedican a hacer de corredores intrusos, tienen el derecho, como todos los demás, de discutir el medio de ganarse la vida sin perjudicar a la sociedad.

Llevando las cosas con el mayor rigor, podría decirse que no se diese valor legal a las operaciones en que interviesen los intrusos pero echarlos de la Bolsa como si se tratase de un perro, es cosa que no debemos aprobar, y yo pido a la comisión que retire esta parte del artículo.

El señor LABRADOR: La comisión al proponer el párrafo cuarto del artículo, se ha fundado en que cuando una vez han intervenido los que han sido declarados intrusos en operaciones para que no están autorizados, es indispensable imponerles una pena como se impone a aquel que por haber cometido una falta se le suspende en el uso de los derechos políticos.

En seguida el señor Coello hace algunas observaciones oponiéndose al artículo; contestado por el señor Labrador, como de la comisión, y en vista de las consideraciones expuestas por el señor Forgas, la comisión retira el párrafo seis, y habiendo rectificado los señores Forgas y Udaeta, y usado brevemente de la palabra el señor Monares, retiró el párrafo sexto, y declaró el punto suficientemente discutido, puesto a votación el artículo, quedó desechado, acordándose que volviera a la comisión.

El señor presidente suspendió esta discusión señalando para el día de mañana, la continuación de la discusión pendiente, el día de mañana sobre la pesca con almadraba de buche, el de hacer extensiva a las sociedades de ferro-carril las concesiones a las de crédito, el de la memoria y expediente remitido a las Cortes por el señor ministro de Marina y el tratado consular y comercial entre España y Nápoles.

Se levantó la sesión.

Erán las seis y cuarto.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, viernes, 20 de junio.

Se han aprobado por las Cortes 133 artículos de la ley de Ayuntamientos.

Se autoriza a los señores Carreras y Simón para hacer el estudio de un ferro-carril de circunvalación en Barcelona.

París, viernes, 20 de junio.

En el Senado-consulta sobre la organización de la regencia presentado por M. Baroche al Senado se establece lo siguiente:

La mayoría del Emperador se declara a los 18 años.

En el caso de que el Emperador no nombrase regente, lo será la Emperatriz.

La regente no puede casarse de nuevo.

A falta de la Emperatriz, será regente uno de los príncipes, siguiendo el orden hereditario.

En el caso de faltar príncipes franceses, el Senado nombrará al regente.

El Consejo de regencia se compondrá de los príncipes franceses y de las personas que el Emperador designe.

En caso de que el Emperador no las designase, el Senado nombrará cinco personas.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

—Escriben de San Petersburgo que se ha convocado el Sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

Comendadores: el arzobispo de París, el de Reims, el de Besançon.

Oficial: Mr. Donné, rector de la academia de Montpellier.

El Times asegura, según correspondencias de New-York, que la convención democrática de Cincinnati ha designado a Mr. Buchanan como su candidato para la presidencia, y a Mr. Breckenridge para la vicepresidencia.

El Diario de Constantinopla del 9 de junio, inserta las noticias siguientes de Crimea, con fecha de 3 de junio:

Los últimos destacamentos franceses han partido de Eupatoria el 31 de mayo: la evacuación de esta plaza cuya posesión hubiera sido tan útil a los aliados, si la guerra se hubiese prolongado, es un hecho consumado.

En Kamiesch, ocho grandes buques franceses embarcaban con gran actividad hombres, caballos y material.

Los ingleses por su parte, tampoco pierden tiempo. El almirante Houston Stewart que ha fondeado delante de Sebastopol, el 1.º de junio, se ha puesto en comunicación con el general en jefe de las fuerzas británicas; y se han tomado las medidas más activas para que la evacuación se opere con toda la brevedad posible.

En la bahía de Bafaklava y en Sebastopol había gran número de buques ingleses, embarcando parte del personal y material de las tropas británicas.

Del contingente piámontes ya no quedan en Crimea mas que 2,000 hombres.

Los Rusos, como los aliados, se apresuran a evacuar esta tierra donde han sufrido tantas derrotas y tantos trabajos. No quedarán mas que algunos miles para la policía del país.

Se dice que a consecuencia de las órdenes de los gobiernos francés e inglés, que con razón se han ocupado de la triste y crítica situación del comercio de sus súbditos en Crimea, se va a formar una comisión mixta, destinada a examinar a fondo esa situación, y escoger los medios necesarios para mejorarla en lo posible.

La ruina de los comerciantes es casi completa; muchos carecen hasta de recursos para salir de esta tierra donde en vez de la fortuna que habían ido a buscar, no han hallado mas que la ruina y la miseria.

—Se están haciendo en las Casas Consistoriales de París los preparativos para el gran banquete de 300 cubiertos en que el prefecto, en nombre de la ciudad de París, obsequiará el viernes a los alcaldes de las capitales de los departamentos.

—El Journal de Maine et Loire cuenta que en Trelaze una pobre mujer se arrojó a los pies del emperador, pidiéndole algún auxilio: S. M. respondió a la suplicante:

«Os concedo lo que pedís; pero levantaos antes, que nadie debe arrojarse sino ante Dios».

—Con motivo de las fiestas del bautizo, todas las tropas del ejército francés han recibido una ración de vino y un día de sueldo.

—Con las lluvias de estos últimos días ha vuelto a crecer el Ródano. Las aguas que en Beaucaire principiaban a retirarse del prado, han vuelto a inundarlo. No obstante, esta nueva crecida no infunde inquietud alguna.

—Con fecha del 16 de junio, escriben de Fos al Diario de Tolosa:

«Está lloviendo desde hace 48 horas. La nieve que en la noche de ayer cubría las cimas de nuestras montañas, llega hoy hasta los valles».

Hay en el Pirineo varias aldeas cubiertas de nieve.

El Garona sigue creciendo. A las doce del día de hoy el termómetro está a cuatro grados sobre cero.

Si la temperatura se suaviza, la nieve se derretirá a un tiempo y una nueva inundación es inevitable.

GACETILLA.

Mejora utilísima. Nos adherimos cordialmente a la justa queja expresada por nuestros colegas El País y La Corona de Aragón, relativamente a la falta de un mueble sonoro que se advierte en el teatro de Santa Cruz, esto es, la de un esquilón que, colocado en sitio conveniente, avise en los entreactos e intermedios a los señores concurrentes al dicho coliseo de que ya a levantarse el telón dentro de algunos minutos, como se practica en los teatros del Liceo y del Circo. Descansando en el aviso del tal esquilón, los mencionados concurrentes podrían entregarse tranquilamente al pasatiempo que les ocupa entre tanto que se levanta el telón, y acudir con tiempo a repantigarse en sus sillones respectivos; con lo que se evitara el pasadísimo fastidio que sufren ahora la generalidad de los espectadores, y los artistas en las tablas; los primeros por verse privados de percibir lo que se declara o canta en cada principio de acto, y los segundos por notar que su voz se pierde o se ahoga entre el confuso rumor que indispusiblemente mueven los que llegan ya principiado el acto. El desvelo con

que el señor empresario del teatro en cuestión procura a los señores abonados y demás concurrentes al mismo todas las comodidades razonables, nos hace concebir la fundada esperanza de que verá el público barcelonés prontamente realizada la consabida mejora de tan evidente utilidad y de tan leve costo.

Queja. Parece que algunos revendedores de Gracia, con motivo de la inauguración de la nueva plaza mercado, se quejan de que les perjudica en sus intereses la disposición del señor alcalde de esta villa quien les ha obligado a abandonar el antiguo local.

Feria. Se han fijado en varios parajes públicos de esta ciudad algunos carteles del Maire de Belcaire, anunciando que la célebre feria de aquella población, en virtud de un decreto imperial, durará este año quince días en lugar de ocho, esto es, desde el quince al treinta de julio.

Remedios.

Señor Director de el Centro Parlamentario: Con esta fecha remitimos al Diario de Avisos de esta ciudad la siguiente contestación al comunicado y exposición de la Junta Directiva de la sociedad catalana de alumbrado por gas y de su director D. Jose Gil.

COMISION DE CONSUMIDORES DE GAS.

Demuestra desgraciadamente la experiencia que cuando en cualquiera discusion faltan razones a alguno de los interesados, se apela a indecibles e insultantes calificaciones al efecto de estraviarla de su verdadero terreno.

Esto es lo que verifica la junta directiva de la sociedad del alumbrado por gas de Barcelona en el escrito que ha publicado en el Diario de Avisos de esta ciudad del 16 del corriente mes, al objeto de sincerarse ante la opinion pública de los cargos que le resultan de las exposiciones elevadas por la infrascripta comision de consumidores de gas al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Dicha junta se permite en primer lugar poner en duda nuestra legitima representacion calificándonos como una comision que se titula de Consumidores de Gas. Ninguno de nosotros es capaz de usurpar un titulo que realmente no le pertenece. Es bien público en esta ciudad y consta en actas, que los consumidores de gas fueron convocados a la reunion general que bajo la presidencia de la Autoridad local tuvo lugar en 14 de marzo último, que en ella fué nombrada la infrascripta comision, que en su consecuencia se comunicó a todos sus individuos su nombramiento por oficio firmado por el Sr. Concejal presidente, y que esta comision ha sido reconocida por el Excmo. Ayuntamiento dignándose mandar que se asociase a una comision de su seno para proponer las condiciones oportunas para la futura contrata. Véase, pues, con cuanta inexactitud se ha querido poner en duda nuestra legitima representacion; y no decimos mas por no usar de otra calificación a que se haria digna la junta directiva que al herir nuestra delicadeza no recuerda o no quiere recordar que el director de la sociedad no solo ha reconocido a esta comision, sino que fué oido por la misma en una reunion, en la cual trató, aunque en vano de dar solucion satisfactoria a las justas quejas de los consumidores.

La junta directiva añade que esta comision censura los actos de la sociedad del alumbrado por gas con una ligereza acrimonia e inexactitud verdaderamente lamentable, calificando además sus justas quejas de falaces imputaciones. Empero la ligereza, la acrimonia, la inexactitud y falaz imputacion existen solo en el escrito de la junta directiva, pues esta comision nunca ha tenido que acudir a tan indignos medios para patentizar la razon de las justas reclamaciones de los consumidores. Estos se han quejado del excesivo precio de 75 mrs. por metro cubico de gas que les ha escijido la sociedad en notoria infraccion de la contrata. La inexactitud de este cargo resulta de la exposicion publicada en el Diario de Avisos de esta ciudad de 9 del corriente, en que no con tigreza, no con acrimonia ni inexactitud, sino fundados en el texto mismo de la contrata y en las importantes confesiones que al publicarla verificó la sociedad, y en el inflexible resultado de un calculo matemático, demostramos que sin embargo de haberse comprometido la sociedad a no escijir de los consumidores particulares mas del 18 p o/o sobre el precio del alumbrado público, les ha obligado a pagar el considerable exceso del 50 p o/o, haciendo una enorme e indebida ganancia en perjuicio de aquellos. Y sin embargo de que esta exposicion es la que ha dado lugar al escrito de la junta directiva, y sin embargo de que nada mas fácil que el evidenciar cualquier inexactitud en que hubiese incurrido la comision así en las espresadas citas de la contrata, como en sus cálculos aritméticos, aquella ha enmudecido enteramente en este punto, y nada, nada absolutamente ha podido decir en demostracion de la supuesta inexactitud y falaz imputacion de aquella queja que es una de las mas principales de los consumidores.

Estos espusieron además sus quejas acerca de la mala calidad del gas, y acerca de la inexactitud que pudiese haber en los contadores que suministra y arregla la empresa. La junta directiva para sincerar a la sociedad, se limita a publicar la exposicion que a nombre de la misma se dirigió por Don José Gil Director de la

fabrica al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en 9 del pasado abril, al objeto de sujetar, segun dice, aquellos puntos al severo examen e ilustrada decision de un jurado compuesto de personas peritas e imparciales. Mas la publicacion de este documento es la mejor prueba de la íntima conviccion que tiene la sociedad de la justicia de aquellas quejas. Mucho podriamos decir en demostracion de esta verdad; pero para no estender demasiado este escrito nos limitaremos a las dos importantes observaciones siguientes. Primera: que al objeto de aclarar si el gas que ha suministrado la empresa para el alumbrado público y para los consumidores particulares ha sido en muchas y largas épocas de mala calidad, para nada conduce ni puede conducir el reconocimiento pericial del gas que al objeto de verificar este reconocimiento fabricará la empresa. Puede y es muy fácil que así sea que este futuro gas sea de buena calidad; mas esto no probará que no haya sido malo en muchas ocasiones. La justificación de este grave cargo resulta del hecho, por desgracia demasiado público y general, de que en ciertas épocas al mismo tiempo que la luz ha sido mas opaca, el consumo del gas ha sido mucho mayor que en otras en que la sociedad ha cumplido mejor con sus compromisos. Y segunda que aun en este inoportuno e inútil espertaje tiene la sociedad graves temores de sucumbir, ya manifestando un decidido empeño de apartar la intervencion de esta comision cuyas gestiones para lograr el exacto cumplimiento de la contrata en beneficio de los intereses públicos y privados se atreve a calificar tan injustamente de ofiosidad maliciosa; ya pretendiendo la inaudita facultad de recusar la mitad de individuos de la nueva comision que segun su propuesta deberian nombrar los consumidores. D. José Gil hubiera obrado con mas franqueza solicitando del Excmo. Ayuntamiento que le permitiese elegir los tres expertos que propone para reconocer el gas que al efecto de sincerarse fabricaría para el día del reconocimiento.

La comision cree que no debe añadir una palabra mas a lo dicho. La razon que la asiste está en el convencimiento de la respetable corporacion municipal, en la conciencia pública, y aun en la de la propia sociedad que despliega tan decidido empeño en apartarla de toda intervencion en este negocio.

Barcelona 19 de junio de 1856.—P. A. D. L. C.—Pablo Bertran secretario.

Noticia de los fallecidos el día 21 de junio de 1856.

Casados, 2.—Viudos, 0.—Solteros, 0.—Niños, 3.—Abortos, 1.—Casadas, 1.—Viudas, 0.—Solteras, 1.—Niñas, 0.

Nacidos

Varones, 14.—Hembras, 8.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

S. Paulino ob. y cf.

Santo de mañana.

S. Juan presbítero y mr.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Ntra. Sra. de la Ayuda.

Se descubre a las 6 de la mañana y se reserva a las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de la Consolacion, en S. Agustín, privilegiada.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DIA 22.

Sale el sol a las 4 hs. 28' 38" tiempo medio.

Se pone a las 7 hs. 34' 30"

Meridiano 42 hs.

Relojes 12 hs. 4' 41"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DIA 20.

A las 10 de la noche 759 m. 49'5

DIA 21.

A las 7 de la mañana 762 48'5

A las 2 de la tarde 764 22

Orden de la Plaza del 21 de junio. Servicio para el 22.

Gefe de día D. Francisco Hevia y Pastoriza, comandante de infantería, capitán de la brigada de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Gerona.—Escotas, Granada.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Administracion general de loterias nacionales.

Primitiva.

El lunes 23 del actual se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 9 del mismo. Barcelona 21 de junio de 1856.—Francisco Bofill.

Sociedad de Tolma.

No habiendo podido verificarse por razon de la lluvia el concierto matinal que estaba anunciado para el día 15 del corriente, se participa a los Sres. socios y personas convidadas que dicha funcion tendrá lugar el domingo próximo de 12 a 2; sirviendo las mismas tarjetas repartidas para aquel día.

Barcelona 20 de junio de 1856.—S. A. D. S. J.—Zelario Ferrer, subsecretario.

Navegacion e industria.

Los Sres. tenedores de obligaciones de esta sociedad se servirán pasar desde 1.º de julio

a la caja de la misma para percibir los intereses devengados de las espresadas.

Barcelona 20 de junio de 1856.—El administrador interino, Miguel de Izco.

Banco de Barcelona.

Debiendo este Banco proceder a la emision de billetes marcados en la ley de 28 de enero de este año, empezarán a ponerse en circulacion desde el lunes próximo tres series, a saber:

Tercera de veinticinco duros, color amarillo.

Quinta de cien duros, color azul.

Sexta de doscientos duros, color verde claro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, sin perjuicio de dar oportunamente igual aviso de las emisiones sucesivas.

Barcelona 21 de junio de 1856.—Por el Banco de Barcelona, su administrador, Antonio Escalona.

Camino de hierro del Centro.

La Junta de gobierno, en virtud de lo prevenido en el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado se celebre junta general de accionistas extraordinaria el día 22 de Junio a las once de la mañana en la estacion de esta Capital para tratar de la prolongacion del camino de hierro de Martorell a Reus.

En su consecuencia los S.S. accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar a la oficina de la Sociedad, situada en alta estacion desde el día 16 al 21 a fin de recoger la correspondiente papeleta de entrada.

Se suplica a los S.S. accionistas su puntual asistencia a esta junta por tratarse de un asunto de grande importancia para esta Sociedad.

Barcelona 31 de Mayo de 1856.—P. A. D. L. J. D. G.—José Mestre y Cabañes, Secretario.

Camino de hierro del norte.—Seccion de Granollers.

Con motivo de las funciones de toros que han de tener lugar en los días 22, 24 y 29 del corriente saldrá de esta estacion el último tren general a las 7 y media de la tarde.

Barcelona 21 de Junio de 1856.—Por la compañía del camino de hierro del Norte, su administrador Miguel Victoriano Amer.

Ferro-Carril de Barcelona a Zaragoza trayecto en explotacion hasta Tarrasa.

Con motivo de la funcion de toros que tiene lugar el domingo 22 del corriente, el último tren que debería salir de esta ciudad a las 6 de la tarde, no lo verificará hasta las 7 y media de la misma.

Si por algun accidente no tuviese efecto la funcion indicada, saldrá dicho tren a la hora de costumbre.

Barcelona 21 de Junio de 1856.—El administrador general Joaquin Arimón.

Ayuntamiento constitucionl de Barcelona.

Cuberto definitivamente el contingente que ha correspondido a los distritos 2.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11, 12, 13 y 15 de quintas, esta Municipalidad ha creído llegado el caso de repartir las partes que les pertenecan de los 40,000 rs. que con motivo de los dias del ilustre Duque de la Victoria se consignaron en el programa de 25 de febrero de este año, y de los 6,307 rs. a que ha ascendido el producto líquido de las funciones teatrales y de los Campos Eliseos, para auxilio a los mozos pobres a quienes ha cabido la suerte de soldados en el actual reemplazo; pero como quiera que apesar del celo desplegado por los señores alcaldes de barrio, pueda haber sido sorprendida su buena fe, continuando como pobres en las relaciones que se les han pedido a mozos que quizás no lo sean, y escluyendo a otros que se hallen en aquel caso, este Ayuntamiento ha resuelto publicarlas por medio de los diarios de esta capital, señalando el preciso término de tres dias, para que los que se crean con derecho a participar de los referidos donativos, y no consten en las espresadas relaciones, acudan probando su estado de pobreza para ser incluidos en ellas; de la misma manera que, durante el propio término se oirán todas las reclamaciones que se hicieren en contra de los mozos que continuados en concepto de pobres gocen de una posicion ventajosa.

Relaciones nominales pasadas por los S.S. Alcaldes de Barrios de los mozos pobres a quienes ha cabido la suerte de Soldados en el reemplazo de este año.

SECCION 2.ª

Gustavo Gilibert y Coulet.

Pedro Saragatal y Picadella.

Sebastian Auger y Pons.

José Parvovell y Pellisá.

Abdon Floria y Bausó.

SECCION 4.ª

Estévan Vissal y Barral.

Domingo Paiza y Garriga.

José Maseras y Mas.

Federico Pindó y Sans.

Francisco Capellas y Calvet.

José Casas y Martí.

Miguel Vidal y Balgas.

José Granado y Freixas.

José Recasens y Saball.

SECCION 5.ª

Isidro Ventura y Condal.

Francisco Saratá y Solanes.

Joaquín Clariana y Mañalte.

Juan Urtima y Ballestr.

Juan Balle y Meselana.

Francisco Astop y Frexes.

Juan Soler y Bascuñi.

Juan Bransó y Casals.

SECCION 7.ª

Pedro Riera y Gali.

Juan Bassas y Puigola.

Carlos Alsina y Mas.

Gaspar Comas y Diniel.

Ramon Valls y Bech.

Ramon Prats y Bech.

SECCION 11.ª

Venceslao Font y Roldós.

Pedro Dufí y Pons.

Vicente Luis y Camins.

José Francesch y Martí.

CORREO ESTRANGERO.

PARTES TELEGRÁFICAS DEL MENSAGERO.

París, jueves, por la mañana.

El Monitor de hoy contiene varios nombramientos y promociones a la Legión de honor con motivo del bautizo, entre las cuales notamos los siguientes:

Angel Casas y Torrell.
Francisco Marcel y Bassas.
Fernando Artís y Cané.

SECCION 12.

Baltasar Mostarós y Castañé.
Miguel Mesquí y Papeceite.
Eusebio Regañó y Coll.
Juan Vila y Pons.
Miguel Roma y Besú.
Baudilio Bonabach y Purañal.
Miguel Sevilla y Formen.

SECCION 13.

Pedro Vilafranca y Masdeu.
Gabriel Pineda y Guell.
Narciso Campané y Ortiz.

SECCION 14.

Salvador Biosca y Ristol.
Agustín Ruíz y Soldevila.
Miguel España y Vilmaria.

Barcelona 26 de junio de 1856. — P. O. — José de Llanza, Secretario Habilitado.

Para que todos los concurrentes a las corridas de toros que van a darse en esta ciudad puedan disfrutar cómoda y tranquilamente de esta diversion, y al paso que esperen en los Alcaldes Constitucionales que el morigerado público barcelonés no prestará motivo a queja ni desorden alguno, han creído sin embargo conveniente recordar las disposiciones que se han dictado, para casos semejantes: en cuya virtud previenen lo que sigue.

Art. 1.º Se prohíbe el que persona alguna esté detenida en las puertas obstruyendo el paso a los concurrentes; así mismo que nadie baje a la plaza desde el principio de la función hasta quedar enganchado el último toro.

Art. 2.º No se podrá entrar con palos dentro de la plaza, ni golpear de cualquier manera que sea causando ruido en los bancos y barreras.

Art. 3.º Se prohíbe el que nadie suba del tendido a la grada cubierta, ni que pase del sol a la sombra, ni que traspase del tendido a entresillas, a excepción de los aguadores, naranjeros, boleros y sirvientes de la plaza, quienes al efecto deberán llevar el correspondiente pase de la persona autorizada para facilitarlos.

Art. 4.º Se prohíbe vender toda especie de frutas dentro de la plaza, y arrojar a la misma cosa alguna que pueda perjudicar a los lidiadores.

Art. 5.º Los carruajes y caballerías en los días de función saldrán y entrarán desde las 2 hasta las 6 de la tarde por la puerta de salida de esta ciudad a la Barceloneta, y se dirigirán hacia la calle de San Fernando y la plaza de toros, quedando la otra puerta destinada exclusivamente para la gente de a pie. Hasta una hora después de concluida la función, se permitirá el regreso a la ciudad de carruajes y caballos por la puerta del Mar, debiendo antes verificarlo por otra puerta de la ciudad.

Art. 6.º Se prohíbe a los carruajes correr a escape ó galope, así como toda especie de competencia para llegar antes, debiendo seguir uno tras de otro guardando entre sí la debida distancia sin quererse anticipar tanto en la carrera como en el sitio de descenso de las personas que conduzcan. Se les prohíbe igualmente admitir en los carruajes mayor número de personas que las que permita cómodamente su capacidad, ni hacer alteración en los precios establecidos en el bando de 25 de agosto de 1854.

Art. 7.º Se prohíbe la reventa de los billetes a cuyo fin los expendedores de la sociedad estarán verificar la venta de aquellos a personas particulares en el número que probablemente dé a conocer que los adquirieron para dicho objeto.

Art. 8.º Al que contraviniera a cualesquiera de las disposiciones contenidas en los antecedentes artículos así como a los que causaren algún desorden tanto en el recinto interior de la plaza como en sus entradas y salidas, se le impondrán las penas establecidas en el artículo 486 del libro tercero del Código penal vigente, y demás a que hubiere lugar según la gravedad del exceso.

La Guardia municipal y demás dependientes de la Autoridad harán guardar y cumplir las precedentes disposiciones sin contemplación de ninguna especie.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia fijese en los paneles acostumbrados, e insertese en los periódicos de la misma.

Barcelona veinte y uno de junio de mil ochocientos cincuenta y seis. — Los Alcaldes Constitucionales José de Molins, Jose Maria de Freixas, Antonio Boada, Felio Torrens, Joaquín Pesquer, Gabriel Martí.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodía hasta al anochecer del día de hoy

De Cádiz y Tarragona en 8 días místico Valiente de 58 t. p. Cristóbal Poch, con 250 quintales trapos a los Sres. Rubalcaba y Reig 50 fanegas alpiste, 200 id. garbanzos, 400 quintales hierro viejo a los Sres. Gibert y compañía.

De Valencia en 1. día vapor francés Havre de 126 t. c. D. Jaime Suply con 421 balas lana, 50 pipas varías y 6 balas seda para Cete, 5 pasajeros. Consignado a D. Domingo Miralles.

De Swansen en 23 días goleta Concepcion, de 58 t. c. D. Antonio Galiana con 92 toneladas carbon de piedra a la orden.

De Carlsham en 41 días bergantin sueco Adolfo de 210 t. c. D. M. Osterberg, con 570 docenas tablonas 602 barras hierro a la orden.

De Cartagena en 5 días laud San Pedro de 3 t. p. José Deulofeu, con 11 arrobas coral para Bagur.

De id. en 5 días laud Carmen de 3 t. p. Pedro Reli con 16 arrobas coral para Bagur.

De Cullera en 3 días laud Matilde de 20 t. p. Vicente Lopez, con 300 arrobas tomates y 4 id. pimientos.

De Marsella en 2 días laud San José de 24 t. p. Mateo Pujol en lastre.

De Carlsham y Elsinore en 10 ds., bergantin (sueco) Narden de 222 ts., c. C. A. Stjeera con 326 docenas Tablonas a la orden.

De Cardiff en 24 ds., goleta (inglesa) Jessie de 167 ts. c. Canthy, con 250 toesas carbon de piedra a la orden.

De idem en 28 ds., goleta (inglesa) Leo de 448 ts., c. Couch con 225 toesas hierro a la orden.

De jiron en 17 ds. bergantin Evelia y Sabie-sa de 72 ts. c. D. Juan Gutierrez con 250 q. carbon de piedra, a los señores D. Francisco Torrens y Compañía.

De idem en 20 ds., polacra-goleta Carmen de 65 ts., c. D. José Canosa, con 2300 q. carbon de piedra a D. Juan Moise.

De Cardiff en 19 ds., goleta Deniense de 136 ts. c. D. Nadal Grané con 174 toesas carbon de piedra a los señores Muntadas hermanos.

De Alesund en 27 ds., bergantin-goleta Marinera de 106 ts., c. D. Ventura Paz con 6600 vag baralao y 406 id. pez-palo a los señores Gusi hermanos.

De Cartagena en 5 ds., bergantin-goleta Felio con 167 ts. c. D. Francisco Bayona en lastre.

Además 3 buques de la costa 69 pipas vino para trasbordar, 800 quintales carbon, 116 id. jabon a la orden.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas THARSIS su capitán D. Francisco Mercadal, el 21 del corriente a las 8 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9 esquina a la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el 22 del corriente a las 8 de la mañana el vapor español CID, capitán D. Pablo Zanné Oliver admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal.

Para Cádiz y sus escalas.

El vapor español BALEAR capitán D. Pedro Grau, saldrá el 28 del corriente a las 8 de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 18 del corriente a las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME I.º, de la fuerza 200 caballos al mando del alférez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm. 5.

NOTA. El vapor se halla atracado en el anden del puerto.

Para Marsella.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitán don Jaime Castella, el 24 de junio a las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle ancha n.º 9 esquina a la de Codols.

Para la Habana.

Admite cargo a flete y pasajeros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPO. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidad y se avisará muy luego el día fijo de su salida. Consignatario D. José María Serra.

CAMBIO CORRIENTES

dados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona el 20 de junio de 1856.

Londres, 50'10 d. 00'00 p. por un peso fuerte, a 60 días vista.

Paris, 0'00 d. 0'00 p. por un peso fuerte a 8 días vista.

Marsella, 0'00 d. 5'24 p. por un peso fuerte, a 8 días vista.

8 DIAS VISTA.

Dinero. Papel.

Madrid. 1 beneficio.

Cádiz. 1 id.

Sevilla. 4 id.

Málaga. 1/4 id.

Granada. 1/2 daño.

Alicante. 1/2 beneficio.

Valencia. 1/2 id.

Zaragoza. 1/2 id.

Valladolid. 5/8 beneficio.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. consolidado, de 42'50 a 42'60 p. c. valor.

Billetes de calderilla, de 91'50 a 91'50 id. id.

ACCIONES.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 63'45 a 63'55 id. id.

Compañía Barcelonesa de Seguros Marítimos, cap. 20,000 rs., desemb. 11 id., de 50'50 a 51'00 id. id.

Navegación é industria, cap. 5,000 rs., desemb. todo, de 62'00 a 63' id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 96'50 a 97'00 id. id.

España industrial, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 102' a 102'10 id. id.

RAFINAS.

Primera de Santander, a 98 reales.

Segunda de id. a 94 "

BOLSA DE MADRID

DEL 18 DE JUNIO DE 1856.

Efectos publicos.

Títulos del 3 p. consolidado, 42'30 d.

Títulos del 3 por 100 diferido 25'70 d.

Amortizable de primera, 12'50 d.

Idem de segunda, 6'60 d.

Acciones del Banco español de San Fernando, id., 120'75 d.

Emission de billetes del Tesoro del empréstito de 230 millones, a 96'50 d.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.

Emission de 1.º de abril de 1850, Fomento de 4,000 rs., 81'50 d.

Idem de 2.º de 2,000 rs., 83' d.

Idem de 1.º de junio de 1851 de 2,000 reales, 82' d.

Idem de 31 de agosto de 1852 de 2,000 reales, 85'75 d.

Idem del Canal de Isabel II. de a 1,000 rs., 8 p. 100 anual, 107' d.

Idem de la sociedad española mercantil é industrial, 2480.

Idem de la compañía general de crédito en España, 2460.

CAMBIO ESTRANJERO.

Londres a 90 días fecha, 50'95.

Paris, a 8 días vista, 5'32 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 1/4 daño.—Alicante, 3/8 daño.—Almería, 1/2 daño.—Badajoz, 1/8 daño.—Barcelona, 1/2 p. daño.—Bilbao, 1/4 daño.—Burgos, 1/2 p. daño.—Caceres, 1/2 p. daño.—Cádiz, par daño.—Ciudad-Real, 1/2 p. daño.—Córdoba, 3/4 daño.—Coruña, par daño.—Granada, 7/8 p. daño.—Jaén 1/4 p. daño.—Leon par daño.—Logroño 1/2 p. daño.—Málaga 1/2 daño.—Murcia 1/4 p. daño.—Palencia, 3/8 daño.—Santander, 1/2 daño.—Santiago, 1/4 d. daño.—Sevilla, par d. daño.—Toledo 3/4 p. daño.—Valencia 1/2 p. daño.—Valladolid, 1/2 daño.—Zaragoza, 1/2 daño.—Descuento de letras al 6 por 100.

ANUNCIOS.

Una Señora que habita sola en una casa recién construida en parage céntrico de esta ciudad, desea encontrar uno ó dos caballeros a pupilaje ó realquilarles parte de su habitación que la tiene decentemente amueblada. Darán razon en la calle de Codols tienda n.º 4.

LA DAMA DE LAS CAMELIAS

Ó LA TRAVIATA.

Novela original de Alejandro Dumas (hijo), traducida por D. F. R. Carrasco.

EDICION ECONOMICA.

Un elegante tomo en 8.º encuadernado, con su cubierta impresa en papel de color [10 reales].

Está de venta en la librería de Bastinos, calle de la Boquería; Manero, plaza del Teatro, y en la impreta de Estivill, calle del Conde del Asalto n.º 65.

NOTA. A los señores suscritores que lo hayan sido al TEATRO y EL TOCADOR, y a los que lo sean a este periódico, se les facilitará por 8 rs.—Obras publicadas.—Un ALMO, original de D. F. R. Carrasco, 8 rs.—En prensa.—LOS AMORES DE UN ANGEL, del mismo autor.

SASTRERÍA.

ESTABLECIMIENTO DE CORTE Y CONFECCION.

En la calle de la Paja núm. 39. tienda de sastrer, se cortarán y confeccionarán toda clase de piezas a los precios siguientes:

PRECIOS DE CORTE.

Chalecos.—Sencillo 2 rs., mediano 3, superior 4, con prueba y afinación 6.

Pantalones.—Sencillo 2 rs., mediano 3, superior 4, con prueba y afinación 6.

Chaquetas.—Sencillo 4 rs., mediano 5, superior 7, con prueba y afinación 10.

GRANDES PIEZAS.

Levitas, fraques, paletós, sacos y tuinas. Sencillos 6 rs., medianos 7, superiores 10, con prueba y afinación, 12.

Jaquetas, esclavinas, capas, talmas y batas. Sencillos 8 rs., medianos 10, superiores 12, con prueba y afinación 16.

Por ser tan largos de enumerar los de confeccion estarán de manifiesto en el establecimiento.

Se enseñará de cortar a los sastres con la mayor perfeccion y exactitud; proporcionándoles unas reglas que marcan vara, sirven de escuadra y hay ocho medidas diferentes para el aumento y reducción de medidas y un encaje para apreciar debidamente al tiro de los pantalones, muy útil y muy decente.

También se les proporcionará patrones de toda clase y se les iniciará en la última moda a cuyo efecto se estará suscrito a los mejores figurines extranjeros.

Colegio del Patrocinio de San José, bajo la dirección de las Señoras Andaró, hermanas.

Después las directoras de este antiguo establecimiento de procurar a sus alumnas, a costa de cualquier sacrificio, no solo una esmerada y sólida instrucción si que tambien todas las comodidades apetecibles, participan a los señores padres de familia haber trasladado el colegio de su cargo a la plaza de la Verónica entrando por la calle de Aviña casa número 23 inmediata al Palacio, cuyo espacioso local y cómoda situación constituyen una verdadera y muy notable mejora para el establecimiento.

Indúl juzgan aseverar que consagrarán como hasta aquí todo su celo en llenar cumplidamente su árdua tarea; y no dudán que sus antecedentes en la carrera de la enseñanza, son el mas seguro garante que ofrecer pueden a la consideración pública.

En la peluquería del Sr. Monceré se necesita un oficial peluquero que sepa su obligación.

ORGANOS.

En el almacén de música del Sr. Bernareggi, calle Ancha, se han recibido órganos de los llamados espresivos ó sean armoniosos, los que se venderán a precios arreglados.

VENTA DE UN QUITRIN

y un pequeño ómnibus.

En los Encantes el lunes estarán de manifiesto el referido quitrín y ómnibus muy elegantes con lo correspondiente al caballo casi nuevo de charol y lo darán a precio cómodo.

DILIGENCIAS DEL ORIENTE DE ESPAÑA su despacho en la fonda Cuatro Naciones.

La empresa ha establecido un servicio alternado desde Zaragoza a los baños de Panticosa, que participa al público para su conocimiento.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Principal. Funcion para el 22 de junio de 1856. 1.º de abono. Se pondrá en escena por última vez el acreditado y aplaudido drama en 3

PERDIDA.

Se suplica a la persona que haya encontrado un saco, conteniendo un par de botas, varios papeles de interés envueltos en un pañuelo, dos canas tela encarnada, tres y media canas tela para vestidos y otras varias cosas, que se extravió el domingo, día 15 de los corrientes, desde la estación del ferro-carril de esta ciudad a Molins de Rey, se sirva devolverlo a dicha estación de Molins de Rey que además de agradecersele, se le gratificará con 40 rs.

Se vende una chocolatería en la plaza de San José. Dará razon su dueño.

La persona que hubiese encontrado una perra China, y tenga a bien devolverla a la Rambla de S. José fonda de las Flores además de agradecersele se le gratificará. 3

DON CARLOS KOTH

cirujano dentista.

Participa a sus muchos amigos, favorecedores, y respetable público en general, que piensa regresar a esta capital para ejercer su profesion tan pronto como se lo permitan los compromisos que tiene en Málaga y Valencia. 5

Salon del Palacio de Centellas bajada de San Miguel. El lunes 23 vispera de San Juan, habrá baile por la noche, empezándose a las 10 hasta el amanecer, entrada para los caballeros 6 rs. gratis las señoras que sean admitidas por la comision.

el hacer uso de las fajas y arena. En este día no puede haber fuegos artificiales, pero se darán en la noche de mañana, por ser la velada de San Juan, según se anunciara por carteles.

Entrada a los jardines 2 rs. A la plaza de las montañas 1 rl. Por cada dos niños 1 rl. Sillas para la misma plaza 1 rl. Asientos de galería de primera y segunda fila un real. Música, la del cuerpo de Artillería.

JARDINES DEL TIVOLI.

Baile particular para la noche del 28 del corriente, vispera de San Pedro, en el salon de artesanos, empezando a las diez, hasta las cuatro de la madrugada. La comision, que no ha perdonado gasto alguno para que dicho baile sea uno de los mejores de los que se han dado en esta temporada, ha dispuesto, además de estar lujosamente adornado é iluminado por gas y profusion de arañas, un pequeño jardin de recreo iluminado a la veneciana, y con retrete exclusivamente para las señoras. El programa que estará de manifiesto, será desempeñado por una brillante y magnífica orquesta; se dispondrán varios cohetes que darán la señal de empezar el baile.

Cada recion, que se compone de una targeta de caballero y otra de señora (que podrán convidar hasta cuatro) se despachan al precio de 10 reales en los puntos siguientes: calle de la Canuda, señor Freixas, pintor; plaza de la Constitución, en el salon de peluquería, núm. 6, entresuelo, y en el café de los mismos jardines.

CRUZ CUBIERTA.

Hostafranchs.—Noche buena.—Gran funcion para la noche del lunes 23 del corriente, (si el tiempo lo permite). A beneficio de la compañía rural de milicia nacional de dicho barrio.

Primera parte. Gran castillo de fuegos artificiales, bajo la direccion del acreditado profesor técnico señor Vilanova.

Segunda parte. El acreditado profesor gimnástico, don Juan Bautista Monreal ejecutará varios y arriesgados ejercicios, acompañados de otros individuos de su compañía.

Tercera parte. Gran baile bajo toldado, que durará hasta las tres de la madrugada.

Entrada, 2 rs. los caballeros, y 1 idem las señoras. Las sillas 1 id.

Nota. Por la preteritoriedad de la funcion, los oficiales de la escuadra compañía, hacen público para la satisfaccion de sus amigos, compañeros de armas y dignas autoridades locales de esta capital, de que no les ha sido posible el pasarse targeta de convite; por cuyo motivo invitan a las referidas autoridades, señores gefes y oficiales de la milicia nacional é individuos de la misma y demás personas que gusten honrarles con su asistencia, de que tendrán sumo placer en recibirlos y obsequiarlos en su humilde recinto.

PLAZA DE TOROS DE BARCELONA.

CON SUPERIOR PERMISO.

CORRIDA DE TOROS DE MUERTE

hoy domingo (si el tiempo lo permite).

SE LIDARÁN SEIS TOROS EN EL ORDEN SIGUIENTE.

1.º Tigre, de la ganadería de D. Joaquín Marples, Madrid, divisa blanca, edad 6 años.

2.º Barquillero, de la de id. divisa id, edad 6 años.

3.º Mancebo, de las de la viuda de Zaldunedo de Caparrosa, divisa azul y encarnada, edad 6 años.

4.º Artillero, de la de id. divisa id, edad 5 años.

5.º Etranjero, de la de D. Miguel Puyales, Navarra, divisa verde y amarilla, edad 5 años.

6.º Sardino, de la de id. divisa id, edad 5 años.

LIDIADORES.

Picadores.—Juan Alvarez (a) Chola, Mariano Cortés (el Naranjero), Lorenzo García (el Artillero) y Manuel Gonzalez.

Espadas.—Julian Casas (el Salamanquino), José Rodríguez (Pepe), José Panze.

Banderilleros.—Matias Muñiz, de Madrid, Francisco Ortega (el Cucu), Mateo Lopez, de Madrid, Juan Mota, id. Francisco Muñoz, id. Francisco Rodriguez, id. y Juan Marimon, id.

Cachetero.—Lorenzo Pérez (Portilla).

La cuadrilla estará a cargo del primer espada.

PRECIOS.

Por un palco con 10 entradas . . . 120 rs.

Por una luneta de contrabarrera con entrada . . . 22 "

Por una delantera de grada con id. 18 "

Por un puesto fijo de grada con id. . 11 "

Entrada al tendido de Sombra. . . 10 "

Id. entre Sol y Sombra. . . 9 "

Entrada al tendido, grada cubierta y palco corrido de Sol. . . 6 "

Si lo dispone la autoridad, se aplicarán banderillas de fuego al toro que rehuse las varas y perros al que en modo alguno vaya a la muerte.

La entrada a los tendidos de sombra será por la puerta núm. 2, tarjeta de color amarillo; por la puerta núm. 45 color verde y por la puerta núm. 15, color azul.

La entrada al tendido de sol y sombra por la puerta núm. 4 color de rosa. La entrada a lunetas de contrabarrera por la puerta núm. 1; la entrada a palcos, grada cubierta y delantera de grada por las puertas núm. 1 y 3.

Al tendido de sol por las puertas números 6, 8, 9 y 10, y a la grada cubierta y palco corrido de sol, por las puertas números 7 y 12.

NOTAS.—1.º No se